

Relaciones de la Unión Europea Occidental (UEO) con la OTAN

ANGEL LUIS GUINALDO IGLESIAS
Teniente Coronel de Aviación

España es miembro pleno de la UEO desde la firma del Protocolo de adhesión el 14 de noviembre de 1988, que entró en vigor el 27 de marzo del 90.

Como tal :

- Tiene representantes en toda la estructura de la Organización, con la doble vertiente característica de la UEO de:

- Una Representación Permanente, dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores (MAE).

- Una Delegación Militar, dependiente del Ministerio de Defensa.

A través de las mismas participa en el Consejo y en todos los Grupos de Trabajo.

- Asigna personal a los puestos asignados y aquellos non-quotta en los órganos de apoyo (Secretariado, Célula de Planeamiento, etc.). Respecto a estos hay que subrayar su carácter de ser personal de la Organización y por tanto no representan intereses nacionales.

Los acontecimientos que se sucedieron a finales de los 80: iniciativa de Defensa Estratégica de los EE.UU., crisis derivada del despliegue en Europa de misiles nucleares de alcance medio, caída del muro, desaparición del Pacto de Varsovia y desaparición de la URSS, hacen que los países europeos se planteen la necesidad de definir de una estructura de seguridad y defensa en el viejo continente.

Esto se produce en el seno de las organizaciones en que participan, pero principalmente en la UEO, UE y OTAN, a través de las Declaraciones de Roma (1984) y La Haya (1987) de la UEO, Tratado de Maastricht de la UE (1991), la Cumbre de Berlín de la OTAN (1996) y la reciente Cumbre de Madrid de la OTAN (Julio 97), en las que se produce sucesivamente: la revitalización de la UEO tras su largo letargo de 30 años, la ampliación de la misma (iniciada por España y Portugal en 1990) y la aparición de conceptos tan importantes como: "componente de defensa de la UE", "pilar europeo de la Alianza", "Política Exterior y de Seguridad Común (PESC)", "Identidad Europea de Seguridad y Defensa (IESD)".

Para posibilitar todo ello es necesaria lógicamente una reestructuración de las citadas organizaciones y mas concretamente en la UEO, tras el largo letargo citado del que salía. En consecuencia, ésta se produce desde la citada Declaración de Roma con diferentes intensidades, pero sin pausa hasta el momento actual,

en aquellos campos que resultan necesarios como:

- Desarrollo interno de la UEO para potenciar sus capacidades operativas y estructura Político-Militar.

- Desarrollo hacia el exterior potenciando sus relaciones con otras organizaciones (ONU, OSCE, UE, OTAN) pero principalmente con UE y OTAN.

Las ideas de las relaciones entre la UEO y la OTAN, recogidas en la Declaración de Maastrich, tuvieron su reflejo en la cumbre de la Alianza en Bruselas en 1994, donde se reconoció la IESD, el fortalecimiento del pilar europeo de la OTAN a través de la UEO y la disposición a facilitar el uso de medios colectivos de la Alianza en operaciones de aquella organización. La cooperación entre dichas organizaciones se basa en los principios de complementariedad y transparencia, evitando la duplicidad de esfuerzos, con la que se logrará la necesaria economía de recursos en la gestión de los disponibles.

Las decisiones de la Alianza, dadas en Berlín en junio de 1996, constituyeron un paso importante en el fortalecimiento de las relaciones entre dichas organizaciones, con el reconocimiento expreso por parte de la OTAN de una IESD en su seno, basada en un planeamiento apropiado que permita la creación de fuerzas coherentes y eficaces, capaces de operar bajo el control político y la dirección estratégica de la UEO.

Lo anterior ha llevado al desarrollo de los trabajos anteriormente citados; a través de varios de ellos la UEO ha especificado a OTAN sus requerimientos, lo

Cuadro 1

PAISES MIEMBROS DE LA UEO

Miembros plenos (Firmantes del tratado modificado de Bruselas)
(miembros de OTAN y UE)

Bélgica, Francia, Alemania, Grecia, Italia, Luxemburgo, Holanda, Portugal, España, Reino Unido

Miembros asociados (miembros de OTAN pero no de UE)
Islandia, Noruega, Turquía

Observadores (miembros de la UE pero no de OTAN excepto Dinamarca)

Austria, Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Suecia

Socios asociados (miembros de OTAN PfP)

Bulgaria, Rep. Checa, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumanía, Rep. Eslovaca, Eslovenia
(Rep. Checa Hungría y Polonia fueron invitados a formar parte de OTAN en la reunión de julio en Madrid)

ACTIVIDADES DE PLANEAMIENTO OTAN EN LAS QUE PARTICIPA LA UEO

FASE	TEMA	ORGANISMO UEO	ACTIVIDAD
MINISTERIAL	MINISTERIAL	C - UEO	La UEO proporciona una guía política sobre el probable ámbito de aplicación de las operaciones Lideradas por la UEO (WEU-led operations)
		S - UEO	Contactos al nivel Estado Mayor en apoyo del proceso
GUIDANCE	GUIDANCE	PMWG - UEO	Consultas en reuniones con OTAN para que se tengan en cuenta los requerimientos de la UEO
		S - UEO	Consultas para tener en cuenta temas específicos relacionados con las WEU-led operations
THE FORCE GOAL	MNC FORCE PROPOSAL	PC - UEO	Requerimientos UEO e información de la dirección que los MNC,s están siguiendo
	JOINT SCREENING	PC - UEO	Asistencia al "Joint Screening for European Allies" como observadores para contestar a preguntas y expresar los puntos de vista referidos a las WEU-led Operations
PROCESS	SUMMARY REPORT	PC - UEO	Consultas con el IS de OTAN sobre la sección separada del Borrador inicial
		C - UEO	Consideraciones al informe para el futuro desarrollo de la próxima "Ministerial Guidance"
THE DEFENCE REVIEW	DPQ	PC - UEO	Durante la revisión del DPQ : Como observadores preguntar y expresar los puntos de vista relativos a las WEU-led Operations, para asegurarse que los requerimientos UEO han sido tenidos en cuenta
	GENERAL REPORT	PC - UEO	Consultas con el IS de OTAN para la Sección separada del Borrador inicial
FOLLOW UP	WEU	C - UEO	Decide enviar el Informe general a la reunión de Ministros
	FOLLOW UP	UEO	Revisión y estudio de los requerimientos de la UEO para los próximos 5 años

C - UEO : Consejo de la UEO
 PC - UEO : Célula de planeamiento de la UEO
 S - UEO : Secretariado de la UEO
 PMWG - UEO : Grupo de trabajo político-militar de la UEO

que constituye la base de los trabajos que paralelamente se están realizando en OTAN, en diferentes órganos de la misma y en coincidencia con su cambio de estructura.

De dichas relaciones se pueden destacar brevemente los siguientes aspectos :

ACUERDO DE SEGURIDAD

Uno de los primeros escollos a superar en las relaciones OTAN-UEO fue la inexistencia de un acuerdo que permitiera el fácil y seguro traspaso de información de una organización a la otra.

La falta de este acuerdo hizo que en un principio las relaciones entre ambas organizaciones fueran muy lentas, incluso se dudó de su posibilidad. Pero debido a la voluntad política de realizarlas y a que los miembros plenos de la UEO pertenecen a la OTAN, llevaron a buen fin estos contactos.

El Consejo Conjunto de la OTAN y la UEO del mes de abril del 96 aprobó este acuerdo entre dichas organizaciones, que posibilitará profundizar la cooperación entre las mismas aumentando el intercambio de documentación, el uso conjunto de sistemas de comunicaciones, acceso de la UEO a Inteligencia OTAN, cooperación en el desarrollo del concepto CJTF...

En aplicación de dicho acuerdo, han sido elaboradas las directrices para su puesta en práctica, fijándose los procedimientos internos en ambas organizaciones para la solicitud y entrega de material clasificado.

Pero aun con el acuerdo de seguridad firmado sigue habiendo problemas con el trasvase y uso de la documentación OTAN así como por la intervención

de ciertos países no OTAN en ejercicios y en el planeamiento de misiones UEO con apoyos y capacidades OTAN.

Es de esperar que con las actuales reuniones que se siguen en ambas organizaciones de forma conjunta o independiente se solvente este nuevo escollo.

España es partidaria de que si un país es miembro de UEO, sea del tipo que sea, y esta integrado en los órganos de planeamiento de esta organización, debe de tener acceso a la documentación que maneje UEO sea esta de esta organización o de la OTAN.

De cualquier forma, en la actualidad no existen problemas para que los componentes de la Célula de Planeamiento de la UEO manejen este tipo de documentación, ya que todos pertenecen a países que también son de OTAN. El problema podría plantearse si en un futuro pasaran a formar parte de la Célula de Planeamiento países pertenecientes a los Socios Asociados u Observadores (menos Dinamarca) y durante el desarrollo de los ejercicios en los cuales participan estos países. (Cuadro 1).

EVOLUCION DEL CONCEPTO CJTF

Desde la perspectiva de la UEO, la aplicación del concepto CJTF consiste, en esencia, en la constitución de un CG de la OTAN, separable pero no separado del Estado Mayor Internacional (EMI), que además de su empleo en operaciones OTAN, también podría ser puesto a disposición de la UEO, con lo que las deficiencias que ésta tiene en el campo del mando, control, comunicaciones, inteligencia y logística, podrían ser superadas.

El concepto CJTF que inicialmente, desde su enunciación en la cumbre de 1994, progresaba muy lentamente, recibía un fuerte impulso recientemente por el cambio cualitativo en las relaciones entre EE.UU. y Francia en la OTAN, que ha posibilitado la aprobación del concepto en las reuniones de Berlín y Bruselas de OTAN.

En la actualidad, en el seno de la Alianza se desarrollan los trabajos de su puesta en práctica, con la creación: del "Estado Mayor Conjunto Combinado" (CJPS), con misiones en el campo del planeamiento operacional, y de la "Célula de Coordinación de Capacidades" (CCC), con misiones de apoyo a las autoridades militares y al Comité Militar en asuntos de CJTF.

La PC (UEO) realiza frecuentes contactos con los mismos, mediante reuniones informativas y oficiales de enlace, al objeto de desarrollar los trabajos anteriormente citados (Modalidades de cooperación para planeamiento militar para misiones ilustrativas, participación en el proceso de planeamiento de defensa de la OTAN y Operaciones UEO usando activos y capacidades OTAN).

Los ministros de Defensa (OTAN) dieron, en la reunión de Bruselas, un mandato para preparar y desarrollar ejercicios donde se ponga en práctica el concepto CJTF, el primero a nivel interno de la Alianza y el segundo ya con participación de la UEO, los ejercicios que serán efectuados en fechas próximas.

CONTRIBUCION DE LA UEO A LA GUIA DE PLANEAMIENTO OTAN (MINISTERIAL GUIDANCE)

(Ver Cuadro 2)

Dentro del Planeamiento OTAN se han introducido una serie de consultas y asistencias de UEO (principalmente de la PC-UEO) que harán posible que las operaciones lideradas por la UEO (WEU-led Operations), empleando medios y capacidades OTAN, sean incluidas como un aspecto más del Planeamiento General de OTAN.

En la fase de Ministerial Guidance se incluye una sección separada, preparada por el Consejo de la UEO, que es aprobada por el NAC en la reunión de ministros de defensa de otoño. El Consejo de la UEO proporciona en esta sección una idea sobre el ámbito de aplicación de las operaciones WEU-led y de sus requerimientos. Para la realización de este trabajo se efec-



tuaran los contactos necesarios entre el DRC de OTAN y el PMG de UEO.

En la fase de Force Goals se debe de llegar a realizar un balance entre los requerimientos militares, la viabilidad técnica, la disponibilidad de los recursos y las consideraciones políticas, estableciéndose las prioridades para el futuro de los planes de defensa de la Alianza. Representa por tanto los objetivos que las naciones deben de conseguir en coordinación con NATO para conseguir una defensa colectiva a través de su capacidad de conducir un amplio espectro de misiones, entre las que se incluyen las WEU-led Operation de UEO, teniendo en cuenta las restricciones políticas y económicas.

Durante la fase de Defence Review se realiza el exhaustivo estudio de las fuerzas y la financiación de los planes. A través del DPQ se preparan y se envían a la Alianza las fuerzas y la financiación de los planes antes mencionados para un periodo de cinco años. Debido a la cooperación existente entre OTAN y UEO también se tiene en cuenta la Fuerzas a disposición de la UEO (lista de FAWEU,s), integrándose una vez más la UEO en el proceso de planeamiento de la OTAN.

A grandes rasgos hemos visto que la UEO esta por lo tanto inmersa de lleno en el proceso de planeamiento de Defensa OTAN, de esta forma se evitan duplicidades y ahorro de medios, lográndose los principios de complementariedad, ahorro y transparencia.

CREACION DE LA ESTRUCTURA MILITAR DE LA UEO (Ver Cuadro 3)

En la reunión de Bruselas de 1996, los JEMAD,s encargaron al Grupo de Delegados Militares (MDG) que examinaran las posibles maneras de clarificar y fortalecer el papel de los JEMAD,s dentro de la UEO, de mejorar el funcionamiento del MDG y distribuir las

responsabilidades entre los componentes militares del Cuartel General de la UEO.

En París, en 1997, los ministros aprobaron la propuesta de los JEMAD,s para clarificar y fortalecer el papel de los JEMAD,s dentro de la UEO y mejorar el funcionamiento de MDG como Grupo. Los ministros decidieron establecer bajo la autoridad del Consejo de la UEO un Comité Militar compuesto por los JEMAD,s representados, en sesión permanente, por el MDG bajo un presidente permanente.

En concreto, España propuso lo siguiente :

- Los JEMAD,s reunidos (o el MDG como representantes permanentes de los mismos) son la única fuente de asesoramiento militar consensuado del Consejo, al objeto de que su asesoramiento no sea obviado por ningún otro grupo u órgano de la Organización.

- Los JEMAD,s (o por delegación el MDG), deben dirigir a todos los componentes militares de la UEO, entre los que deben incluirse la Célula de Planeamiento (PC) y el Centro de Situación (SITCEN).

- El MDG (como representantes permanentes de los JEMAD,s), con un presidente permanente, debe de ser el responsable del seguimiento día a día de los trabajos en las materias militares para las que el Consejo o los JEMAD,s hayan dado un mandato o que sean de su interés.

Esta postura española que se presentó en los inicios de las discusiones sobre este tema, ha ido tomando cuerpo y prácticamente en su totalidad ha sido aceptada por los grupos que han estudiado este asunto.

Esta estructura militar, todavía en proceso de puesta

Cuadro 5

MISIONES PETERSBERG

De acuerdo con la Declaración del Consejo de Ministros de la UEO en Petersberg el 19 de Junio de 1992, las unidades militares de los Estados Miembros, actuando bajo la autoridad de la UEO, pueden ser empleadas para (aparte de los expresado en el artículo 5 del Tratado Modificado de Bruselas):

- Humanitarian and rescue tasks.
- Peacekeeping tasks.
- Tasks of combat forces in crisis management, including peacemaking.

ARTICULO V DEL TRATADO DE BRUSELAS

En caso de que una de las Altas Partes Contratantes fuera objeto de una agresión armada en Europa, las demás, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, prestarán ayuda y asistencia por todos los medios a su alcance, tanto militares como de otra índole.

en funcionamiento, consistiría, según el documento aprobado CM (97) 45, en un Comité Militar con un Presidente (un General de tres estrellas) apoyado por un Staff de apoyo, la Célula de Planeamiento (PC) y el Centro de Situación (SITCEN).

¿ Que supone toda esta reorganización con respecto a OTAN ?. Si analizamos las tareas de este Presidente del Comité Militar veremos que entre ellas están las de fomentar las relaciones entre OTAN y UEO en sentido general, asegurar la coordinación entre NATO/MC y con la estructura de mando de la OTAN, asegurar el intercambio de información entre UEO y la UE.

Con respecto a la PC de la UEO se asignan como responsabilidades relacionadas con OTAN las relaciones con IMS, CCC y CJPS, así como cooperar en el planeamiento militar para los ejercicios OTAN/UEO, y contribuir y preparar las operaciones y ejercicios para las operaciones WEU-led.

Vemos por lo tanto que esta nueva estructura militar de la UEO acerca de forma mas clara a las dos organizaciones para que sus objetivos sean complementarios.

Como conclusión de este pequeño trabajo podríamos decir que estas dos organizaciones actualmente corren de forma unida, suponiendo esto un ahorro de medios para todos los países.

Contribuye además a crear una Identidad Europea de Seguridad y Defensa (IESD) en la que las dos organizaciones tienen su espacio de actuación, sin interferencias.

Creo por tanto que ahora mas que nunca la UEO es una organización válida, en contra de las opiniones de muchos detractores, ya que es una organización europea que tiene una clara vocación de defensa del territorio europeo y de sus miembros.

Muchos de los temas de los que hemos hablado están actualmente en discusión y seguirán en este mismo estado, algunos por meses y otros por años; seamos pacientes y demos tiempo a que se desarrolle completamente una organización como es la UEO que se despertó de su letargo y lo ha hecho de forma decidida a lograr el puesto que le corresponde. ■

Cuadro 4

DOCUMENTOS IMPORTANTES RELACIONADOS CON LA COOPERACIÓN OTAN/UEO

CM (97) 12: Parameters and Principles of a NATO/WEU framework agreement on the transfer, monitoring and return of Alliance assets and capabilities for a WERU-led operation.

CM (97) 13: Political control and strategic direction given by WEU for WEU-led operations making use of NATO assets and capabilities.

CM (97) 14: Harmonization of crisis management mechanisms and procedures.

C (97) 109: WEU Council decision on ESDI-related elements of terms of reference of DSACEUR.

C (97) 143: NATO-WEU consultation in the context of a WEU-led operation with NATO-support.

CM (97) 42: Decision del Consejo sobre el futuro planeamiento OTAN en respuesta al informe OTAN sobre los perfiles ilustrativos para misiones UEO.

CM (97) 43: Mecanismos de consulta OTAN-UEO en el contexto de una operación liderada por la UEO, usando medios y capacidades OTAN.

CM (97) 44: Modalidades para la cooperación entre OTAN y UEO en el campo del planeamiento militar.

CM (97) 45: Harmonized permanent council recommendation to ministers on the establishment of a military committee - including - MDG Final report to the CHOD,s on the roles of CHOD,s the MDG and the military components at WEU Headquarters.

C: Aprobados por el Consejo UEO.

CM: Aprobados por el Consejo de Ministros UEO.